

## INTRODUCCIÓN

El interés social sobre el tema de la despenalización del aborto es permanente en virtud de la diversidad de opiniones y puntos de vista desde los cuales se aborda, y que se acentúa cuando en ellos participan los Poderes Legislativos y Judiciales, desde su propia investidura y con las facultades que les han sido conferidas.

Derivado de la emisión y promulgación de diversas reformas al Código Penal y a la Ley de Salud, ambos del Distrito Federal, llevadas a cabo por la Asamblea Legislativa y el jefe de gobierno locales, respectivamente, y que permiten la interrupción del embarazo de la mujer hasta antes de la doceava semana de gestación, sin incurrir en el delito de aborto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República interpusieron las acciones de inconstitucionalidad 146/2007 y la acumulada 147/2007, por considerar que estas disposiciones contrariaban la Cons-

titución Federal, lo que motivó un debate de los más controvertidos y profundos sobre el tema dentro del ámbito judicial nacional.

Así, en esta publicación se presenta la síntesis de la sentencia que recayó a las referidas acciones, en donde se exponen los argumentos de los promoventes sobre la invalidez de las normas impugnadas, así como la contestación que a éstos da el órgano legislativo y el titular del Ejecutivo del Distrito Federal. Además, las consideraciones previas a la resolución que la Suprema Corte de Justicia de la Nación atendió por la complejidad del problema, así como el sentido de ésta.

Asimismo, se incorporan los votos concurrentes y de minoría emitidos por los señores Ministros, en donde asientan importantes criterios en torno al tema del aborto, lo que enriquece de manera sustancial esta publicación.

A todo lo anterior se agrega un estudio introductorio sobre la naturaleza jurídica del Distrito Federal y la evolución legislativa de su Código Penal, así como una síntesis del tratamiento y criterios emanados de la acción de inconstitucionalidad 10/2000, resuelta por el Tribunal en Pleno, la cual constituye el precedente más relevante en el tema del aborto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto, en donde se analizó si eran contrarias a la Constitución Federal las reformas ocurridas a la fracción III del artículo 334 del Código Penal y al numeral 131 bis del Código de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal, publicadas en la *Gaceta Oficial* del 24 de agosto de 2000, disposiciones que hacen referencia a las excluyentes de responsabilidad y requisitos necesarios para, en determinados casos, no penalizar el aborto.

Por último, se incorpora a este número el comentario del doctor Juan Luis González Alcántara, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco del convenio general de colaboración que tiene el Alto Tribunal con nuestra Máxima Casa de Estudios.